

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 921-91

CELEBRADA EL 08 DE ABRIL, 1991

SESIÓN 921-1991

08 de abril, 1991

ARTICULO IV, inciso 2)

Se acuerda nombrar una comisión integrada por la Dra. Marina Volio, M.Ed. Jesusita Alvarado, Licda. Nidia Lobo y Lic. Luis Paulino Vargas, con el fin de que presenten al Plenario una propuesta de moción de reforma a la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Asimismo, se solicita al Asesor Legal asistir a la reunión de dicha comisión, para que dé su criterio sobre la redacción del documento.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 921-1991

08 de abril, 1991

ARTICULO V, inciso 1)

Con respecto al acuerdo tomado en la sesión 917-91, Art. III, inciso 10), el Consejo Universitario autoriza que se utilice el código 229020, correspondiente a la Oficina de Proyectos, para el pago correspondiente a la Jefe de la Oficina de Extensión Comunitaria y Conservación del Medio Ambiente.

Además, se recomienda que en la próxima modificación, se incluyan los fondos correspondientes para dicha plaza.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 921-1991

08 de abril, 1991

ARTICULO V, inciso 2)

Se acuerda aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Fundación Omar Dengo, con las modificaciones hechas en esta sesión. Figura como anexo No. 1 a esta acta.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 921-1991

08 de abril, 1991

ARTICULO V, inciso 3)

Se acoge el dictamen conjunto de las Comisiones de Asuntos Académicos y Asuntos Administrativos, referente al documento "Informe sobre indicadores de comportamiento de la ejecución de la nueva política de aranceles de matrícula para los estudiantes de la UNED (PAC 89-1 – PAC 90-2)", y se acuerda:

Solicitar al Centro de Investigación en Educación a Distancia (CIDED), que con el apoyo operativo de la Dirección de Docencia, se proceda a la realización de un estudio sobre el sistema actual de aranceles de matrícula y entrega de materiales, que tome en cuenta lo siguiente:

1. Estudiantes: opiniones y percepciones de los estudiantes, ante las consecuencias de este sistema respecto a su aprovechamiento académico.
2. Rendimiento Académico: estudio comparativo de los datos de aprovechamiento académico, antes y después de la implantación de este sistema.
3. Costo-eficiencia: estudio detenido de la relación costo-eficiencia (inclusive al nivel mínimo de asignaturas) del sistema.
4. Administración del proceso: estudio acerca de la eficacia del nuevo sistema de entrega de materiales didácticos.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 921-1991

08 de abril, 1991

ARTICULO V, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sesión 247-91, Art. IV, que dice lo siguiente:

CONSIDERNADO QUE:

1. El proyecto de la Carrera de Producción y Comunicación Agropecuaria es del resultado de un trabajo conjunto del Ministerio de Agricultura y la UNED, producto de un convenio entre ambas Instituciones.
2. El convenio que sustenta el Proyecto de Carrera de Producción y Comunicación Agropecuaria dirige su atención a una población específica y cerrada: 637 técnicos agropecuarios, “cuya formación responde a una acción totalmente empírica, tanto de los métodos utilizados para la transferencia de tecnología como en conocimientos propios de la tecnología a transferir”.
3. Del documento “Carrera Producción y Comunicación Agropecuaria. Presupuesto 1991-1997”, , se desprende con claridad los compromisos, en cuanto a costos de la carrera, por parte de cada una de las instituciones involucradas.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la apertura de la Carrera de Producción y Comunicación Agrícola como parte de un convenio con el MAG, y que se ofrezca inicialmente a la población a la que se refiere la macroprogramación del programa, ajustándose exclusivamente a los costos desembolsables, planteados en el presupuesto de dicha carrera.
2. Iniciar la oferta de la carrera con el nivel de diplomado, a partir del PAC 91-2 y hasta el PAC 95-2.
3. Ofrecer el nivel de bachillerato a partir del PAC 93-1 y hasta el PAC 97-2.
4. Ofrecer el nivel de licenciatura a partir del PAC 95-1 y hasta el PAC 98-2.
5. Instar a la Administración para que, en un tiempo prudencial, gestione acciones ante el Servicio Civil conducentes al reconocimiento de esta carrera de tal manera, que los profesionales egresados califiquen dentro de dicho régimen.
6. Condicionar la continuidad de la oferta académica del programa a los resultados de una evaluación del mismo, coordinada por la Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Centro de Control de Calidad Académica y el Centro de Investigación en Educación a Distancia.
7. Enviar copia de este acuerdo y de la macroprogramación de la carrera de Producción y Comunicación Agrícola a la Dirección de Producción Académica, con el propósito de que se tomen las medidas correspondientes para que los materiales impresos y los audiovisuales estén listos para el momento en que se requieran o en su defecto se recurra oportunamente a medidas alternas.

ACUERDO FIRME